

DECLARACIÓN SOBRE EL ACOSO LABORAL DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS ANDALUCES

En la Universidad de Córdoba, el día 17 de febrero de 2010, los Defensores y Defensoras Andaluces firman la siguiente declaración:

La LOU y los Estatutos de las Universidades Andaluzas definen la Institución del Defensor Universitario como un órgano designado para la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el marco de la legislación universitaria, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración universitaria, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y buen funcionamiento de la misma. El ámbito de actuación competencial se extiende a la defensa de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria contribuyendo a su tutela frente a actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

En este contexto garantístico, cobra especial relevancia las condiciones laborales en que los trabajadores universitarios desarrollan sus competencias profesionales. La Universidad, como una organización de trabajo, descansa en las relaciones entre los distintos individuos y grupos para la realización de la tarea encomendada. Y, como en toda organización, es posible que se dé un funcionamiento anormal de la organización social, lo que puede traducirse en consecuencias bastantes más amplias que los simples problemas de relaciones personales.

Contribuir a la mejora de ciertas disfunciones que repercuten, tanto sobre los profesores, personal de administración y servicios como sobre el funcionamiento de la Universidad, lleva a los Defensores a implicarse en el deseo de que se desarrollen y adopten las medidas necesarias que prevengan, eviten y resuelvan problemas sobre el clima laboral. Esta preocupación por la objetivación de las fuentes del conflicto se debe ir construyendo a través de una nueva cultura organizativa, que abra una clara política preventiva en materia de salud y seguridad en el trabajo en las Universidades.

Es necesario establecer estrategias comunitarias de salud y seguridad que permitan a las Universidades Andaluzas seguir avanzando en las mejoras de las condiciones de trabajo del personal de administración y servicios y de los profesores, fortaleciendo y disponiendo de herramientas evaluadoras de los comportamientos preventivos para los riesgos psicosociales.

Situados en un plano eminentemente práctico, conviene evidenciar que lo relevante no es el concepto de los elementos objetivos y subjetivos sobre cuestiones psicosociales relacionadas con el trabajo, sino la intervención de las unidades especializadas de las Universidades Andaluzas para prevenir y reparar las raíces de los riesgos de los trabajadores afectados.

Se trata de lanzar un mensaje de cooperación con las unidades técnicas especializadas para la identificación de los problemas, anticipándonos con estudios psicosociales que tutelen la integridad personal de los profesores y miembros del personal de administración y servicios de las Universidades Andaluzas. No debe haber ya excusa alguna, mucho menos amparada en deficiencias o ambigüedades legislativas, para que, en relación a la persona del trabajador, se puedan dar situaciones que mermen su integridad personal.

Córdoba, 17 de Febrero de 2010
Los Defensores Universitarios de las Universidades Andaluzas